

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA OCAÑA

Número 1

Edicto

Don Alfonso José Moreno Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 38 de 2009 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Mihai Paul Todasca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana-solar: En la calle del Toboso, número 6, de Santa Cruz de la Zarza (Toledo). Con una extensión superficial de 100 metros cuadrados. Sobre la finca está construida una vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas. Las superficies construidas son: En la planta baja de 46 metros y 89 decímetros cuadrados en vivienda y 12 metros cuadrados en garaje. Y la planta alta, de 42 metros y 51 decímetros cuadrados.

El resto de la superficie del solar se destina a pequeño jardín, situado delante del edificio por el que se accede a la vivienda, y un patio en la parte posterior del mismo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, finca 28.339, inscripción tercera, al folio 24, del tomo 1.103, libro 196.

Valoración: 151.000,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Gutiérrez de Cárdenas, número 1, primera planta, el día 11 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.- Identificarse de forma suficiente.
 - 2.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, sucursal de Ocaña, cuenta 4294 0000 06 0038 09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil.
 - 2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 - 3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 - 4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil.
 - 5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.
 - 6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
 - 7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación del señalamiento a los ignorados herederos de Mihai Paul Todasca.

Ocaña 23 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Alfonso José Moreno Moreno.

N.º I.- 10094